



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 20 de julio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 183-2023-CU.- CALLAO, 20 DE JULIO DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de julio de 2023, sobre el Oficio N° 256-2023-D-FIARN (Expediente N° 2044086) por el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución de conformación del Comité de Calidad y Acreditación de la citada Facultad, tratado en sección despacho y que pasó a orden del día en el punto de agenda correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.2 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, por Resolución N° 075-2022-CU del 10 de mayo de 2022, se ratificó la conformación del Comité de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 25 de febrero de 2022 al 24 de febrero de 2025, aprobado mediante Resolución N° 050-2022-CF-FIARN del 28 de febrero de 2022;

Que, con Resolución N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023, se aprobó la Directiva para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se establecen los lineamientos para la conformación de los comités de calidad académica y acreditación para los procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación y mejora continua de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 256-2023-D-FIARN (Expediente N° 2044086) del 14 de julio de 2023, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución del Consejo de Facultad N° 184-2023-CF-FIARN del 23 de mayo de 2023, por la cual el Consejo de Facultad aprueba la conformación del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de la citada Facultad, según detalla;

Que, asimismo, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad mediante Oficio N° 361-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL del 18 de julio de 2023 informa que la conformación del citado Comité cumple con los requisitos establecidos en la “Directiva para la conformación y funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución Rectoral N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 20 de julio de 2023, tratado el Oficio N° 256-2023-FIARN (Expediente N° 2044086) por el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución de conformación del Comité de Calidad y Acreditación de la citada Facultad, tratado en sección despacho y que pasó a orden del día en el punto de agenda correspondiente, los señores consejeros acordaron por unanimidad ratificar la conformación del Comité de Calidad y Acreditación de la citada Facultad;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad, a la Resolución N° 184-2023-CF-FIARN de fecha 23 de mayo de 2023; al Oficio N° 361-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL de fecha 18 de julio de 2023; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de julio de 2023; a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º RATIFICAR, la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA)** de la **FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución N° 184-2023-CF-FIARN, a partir del 23 de mayo de 2023 al 22 de mayo de 2026, el mismo que está integrado según el siguiente detalle:

- Mtra. Janet Mamani Ramos Presidente del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
- Mtra. María Lucila Gabriel Gaspar Coordinador del sistema de gestión de calidad
- Dr. Eduardo Valdemar Trujillo Flores Coordinador para los procesos autoevaluación con fines de acreditación por programa de estudios
- Dr. Máximo Fidel Baca Neglia Coordinador de licenciamiento institucional o por programa
- Est. Yanixa Marilu Vivar Mauricio Representante estudiantil
- Est. Jordy Edu Enciso Centeno Representante estudiantil
- Mtro. Luis Enrique Lozano Vieytes Representante de graduados
- Bach. Graciela Salgado Alegre Representante del personal administrativo
- Sra. María J. Tuanama Ramírez Representante del personal administrativo
- Ing. Harry Carlos Ortega Olivas Representante del Colegio de Ingenieros del Callao: (Vicepresidente del capítulo de Ingeniería Ambiental, Sistemas, Informática y afines)
- Ing. Roy Villacorta Maldonado Representante de Empleadores: (Empresa: Occupational Hygiene Laboratory S.A.C.)
- Ing. Solón Humberto Baquerizo García Representante de Egresados del Programa de Estudios de la FIARN: (Jefe de Sistemas Integrados de Gestión y Sostenibilidad de la Empresa Llama Gas S.A.)



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.